

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

# SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 5793-CU-2019

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE COMPANIO DE

Huancayo, 02 de agosto 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

*Visto*, el Oficio Nº 190-2019-DFAG.UNCP del 13 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre autorización para participación en Curso de Invierno.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de junio 2019, acordó aprobar la solicitud de permiso y apoyo económico al MSc. Emerson Clovis Carrasco Lozano para participar en el Curso de Invierno en la Universidad de Chile a realizarse del 24 al 26 de junio 2019, en la ciudad de Santiago de Chile;

**Que**, a través del Oficio N° 1325-2019-UPRES/UNCP presentado el 20 de junio 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que, siendo necesario que las dependencias y/o facultades de la entidad, cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones y teniendo en cuenta la Directiva N° 02-2013-UNCP, para la autorización y subvención por capacitación a los servidores de la UNCP y en función a la disponibilidad presupuestal de la entidad, recomienda autorizar la certificación de crédito presupuestal correspondiente por la suma de S/ 340.00;

**Que**, con Dictamen N° 03206-2019-DGA-UNCP del 04 de julio 2019, el Director General de Administración, deriva el expediente al rectorado a fin de que se emita el acto resolutivo, para proseguir con el trámite respectivo de permiso y subvención económica a nivel nacional a favor del MSc. Emerson Clavis Carrasco Lozano, para participar en el Curso de Invierno para estudiantes latinoamericanos de la Universidad de Chile, del 24 al 26 de junio 2019; asimismo informa que el pasaje Lima-Santiago de Chile-Lima y estadía serán cubiertas por los organizadores;

**Que**, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019;

### RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR en vía de regularización, al docente MSc. Emerson Clovis Carrasco Lozano para su capacitación en el Curso de Invierno para estudiantes latinoamericanos de la Universidad de Chile, del 24 al 26 de junio 2019 en la ciudad de Santiago de Chile.
- 2º OTORGAR a favor del docente la subvención económica por la suma de S/ 340.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FTE FTO	AREA/DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/
007	RDR	FACULTAD DE AGRONOMIA AYUDA FINANCIERA CURSO DE INVIERNO EMERSON CLOVIS CARRASCO LOZANO	2.5.3.1.1.99	ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD POR 2 DIAS	240.00
				PASAJE IDE Y VUELTA TERRESTRE HUANCAYO-LIMA	100.00
TOTAL					340.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 5793-CU-2019

3º ENCOMENDAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL ra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Presupuesto/ Portal WEB Transparencia/Oficina de Cooperación/ interesado / Archivo/ivm.